



Resolución de Presidencia

N° 073 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, 27 MAYO 2011

VISTOS, los Memorando N° 115-2011-INGEMMET/DGR del 12ABR2011, Memorando N° 139-2011-INGEMMET-DGARG del 04ABR2011, Memorando N° 083-2011-INGEMMET/DRME del 01ABR2011, Memorando N° 193-2011-INGEMMET-DGARG del 17MAY2011, Memorando N° 162-2010-INGEMMET/DGR del 17MAY2011 y Memorando N° 128-2011-INGEMMET/DRME del 13MAY2011, de las Direcciones de Geología Regional, Recursos Minerales y Energéticos y Geología Ambiental y Riesgo Geológico, respectivamente, el Memorando N° 118-2011-INGEMMET/OPP del 26ABR2011, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 379-2011-INGEMMET/OA-UL del 29MAR2011, Memorando N° 618-2011-INGEMMET/OA-UL del 17MAY2011, Memorando N° 469-2011-INGEMMET/OA-UL del 13ABR2011, Memorando N° 498-2011-INGEMMET/OA-UL del 19ABR2011 y Memorando N° 569-2011-INGEMMET/OA-UL del 10MAY2011 de la Unidad de Logística y el Informe N° 139 -2011-INGEMMET/SG – OAJ del 20 de Mayo de 2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el INGEMMET llevó a cabo el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2009-INGEMMET-CE (Primera Convocatoria) derivada del Concurso Público N° 004-2009-INGEMMET-CE "Contratación del Servicio de Análisis Geoquímico de Rocas y Sedimentos", el cual culminó con el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa INSPECTORATE SERVICES PERU SAC.;

Que, con fecha 11 de Septiembre del 2009, el INGEMMET y la empresa INSPECTORATE SERVICES PERU SAC., suscribieron el Contrato N° 053-2009, por el cual EL CONTRATISTA se obligó a prestar el servicio de análisis geoquímico de rocas y sedimentos, conforme al detalle especificado en la bases administrativas integradas y en las propuestas técnica y económica correspondiente, que forman parte integrante del contrato original, por el monto contractual ascendente a S/. 503,530.80 (Quinientos Tres Mil Quinientos Treinta con 80/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo;

Que, mediante Memorando N° 379-2011-INGEMMET/OA-UL del 29 de Marzo de 2011, la Unidad de Logística solicita a las Direcciones de Geología Regional, Recursos Minerales y Energéticos y Geología Ambiental y Riesgo Geológico realicen los requerimientos respectivo de servicios, incluyendo cantidades por tipo de análisis, respecto de la contratación de prestación adicional del ser Servicio de Análisis Geoquímico de Rocas y Sedimentos de conformidad con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 115-2011-INGEMMET/DGR del 12 de Abril de 2011, Memorando N° 139-2011-INGEMMET-DGARG del 04 de Abril de 2011 y Memorando N° 083-2011-INGEMMET/DRME del 01 de Abril de 2011 y su ampliación con Memorando N° 193-2011-INGEMMET-DGARG del 17 de Mayo de 2011, Memorando N° 162-2010-INGEMMET/DGR del 17 de Mayo de 2011 y Memorando N° 128-2011-INGEMMET/DRME del 13 de Mayo de 2011, las Direcciones de Geología Regional, Recursos Minerales y Energéticos y Geología Ambiental y Riesgo Geológico sustentan el requerimiento relacionado al Servicio de Análisis Geoquímico de Rocas y Sedimentos, entre otros aspectos, precisan que se realice la contratación de prestaciones adicionales con la citada empresa hasta por un 25% del contrato original, en tanto se realice el proceso de selección respectivo. Asimismo, en su ampliación las citadas direcciones precisan que el presente requerimiento se sustenta en que los análisis requeridos no son realizados por nuestro laboratorio, puesto que el análisis ICP-AES otorga resultados de por lo menos 28 elementos y en el caso de un laboratorio externo el análisis por ICP-MS otorga



resultados de 52 elementos, no siendo conveniente cambiar de método dado los límites de detección y sus propios niveles de exactitud y precisión, no pudiéndose tener una data geoquímica que incluya resultados de métodos diferentes. Asimismo, entre otros aspectos, señalan que el Laboratorio de INGEMMET no está certificado, ni ha pasado auditoría CEPIS;

Que, mediante Memorando N° 469-2011-INGEMMET/OA-UL del 13 de Abril de 2011, la Unidad de Logística, remite la documentación mediante la cual las Direcciones de Geología solicitan y sustentan la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 053-2009, suscrito con la empresa INSPECTORATE SERVICES PERU SAC, por el servicio de Análisis Geoquímico de Rocas y Sedimentos, hasta que se realice el nuevo proceso de selección 2011, conforme a lo establecido por el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el monto por aprobar de S/. 125,656.90, que incluye una reducción a la solicitud de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y que dicho monto se encuentra dentro del límite del 25% del monto del contrato original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 498-2011-INGEMMET/OA-UL del 19 de Abril de 2011, la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 125,656.90, para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 053-2009 – Servicio de Análisis Geoquímico de Rocas y Sedimentos, detallando los montos correspondientes a cada meta y su clasificador respectivo.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 118-2011-INGEMMET/OPP de fecha 26 de Abril de 2011, otorga la certificación presupuestal (PIM) del ejercicio 2011 por el monto solicitado, precisando el detalle respectivo; en virtud del artículo 77.5 de la Ley N° 28411, debiéndose elaborar el requerimiento de la adquisición solicitada con cargo al presupuesto del presente año;

Que, el monto adicional a aprobar S/. 125,656.90 (Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles) se encuentra dentro del límite del 25.00% del monto del contrato original N° 053-2009, suscrito por S/. 503,530.80 (Quinientos Tres Mil Quinientos Treinta con 80/100 Nuevos Soles) y cuenta con la certificación presupuestal respectiva, expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el referido artículo señala también que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y las condiciones y precios pactados en el contrato, correspondiendo al contratista aumentar en forma proporcional la garantía que hubiere otorgado;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el monto de S/. 125,656.90 (Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles);



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Con el visado de la Secretaría General, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales para la "Contratación de Servicio de Análisis Geoquímico de Rocas y Sedimentos", hasta por la suma de S/. 125,656.90 (Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, suma que se encuentra dentro del límite del 25.00% del importe del Contrato N° 053-2009, suscrito con la empresa INSPECTORATE SERVICES PERU SAC., en el marco del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2009-INGEMMET-CE (Primera Convocatoria) Derivada del Concurso Público N° 004-2009-INGEMMET-CE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Transcripción:
Secretaría General
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Logística


ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET